

Bogotá D.C.,

Señora
ANA MARIA MUNZA PEÑA
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 833 del 31 de diciembre de 2024

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 06-03-2025 al 12-03-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 833 del 31 de diciembre de 2024** “Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de un (01) subsidio distrital de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 709 de 2023, con las que se vincularon 4 hogares al proyecto de vivienda Colores de Bolonia Etapa III, de la Sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S bajo el esquema de postulación individual”.

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día 02 de abril del año 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA 08 DEL MES DE abril DEL AÑO 2025 A LAS 04 :30 pm

Cordialmente,


ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Gilma Nope Acevedo – Contratista – Subsecretaría Jurídica
Revisó: Martha Alvarez Escobar – Contratista – Subsecretaría Jurídica

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de un (01) subsidio distrital de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la resolución 709 del 2023, con las que se vincularon 4 hogares al proyecto de vivienda Colores de Bolonia Etapa III, de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S bajo el esquema de postulación individual".

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT

En ejercicio de facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024, y las Resoluciones 178 de 2024 y 381 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

ANTECEDENTES

Que mediante Decreto Distrital 539 de 2012 se reglamentó el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012 - 2016 - Bogotá Humana, para proyectos de vivienda de interés prioritario realizados con cualquier tipo de aportes distritales, disposición modificada por los Decretos Distritales 166 de 2014, y 340 de 2015; adicionalmente, mediante los Decretos Distritales 138, y 158 de 2015, y 394 de 2016 se dictaron disposiciones complementarias relacionadas con el otorgamiento de subsidios.

Que en virtud de lo anterior, le correspondió a la Secretaría Distrital del Hábitat adoptar los lineamientos y condiciones para el otorgamiento y ejecución del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie; por ello, expidiendo la Resolución 176 de 2013 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012", modificada por la Resolución 1168 de 2013, posteriormente derogada por la Resolución 844 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012", modificada igualmente por la Resolución 575 del 2015.

Que el 24 de diciembre de 2014, el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante acta No. 20, aprobó el proyecto de vivienda denominado "Bolonia Real Etapa III" presentado por el oferente Arquitectura y Propiedad S.A.S., compuesto por 274 Viviendas de Interés Prioritario - VIP.

Que producto de lo anterior se suscribió la Resolución 1186 de 2014 "Por la cual se generan 274 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en la Etapa 3 del proyecto de vivienda "Colores de Bolonia" presentado por la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., aprobado por el Comité de Elegibilidad".

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de un (01) subsidio distrital de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la resolución 709 del 2023, con las que se vincularon 4 hogares al proyecto de vivienda Colores de Bolonia Etapa III, de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S bajo el esquema de postulación individual".

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat destinó recursos económicos para 274 subsidios distritales de vivienda en especie, respaldados con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2014 del rubro 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario", por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE., (\$4.388.384.000), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 668 de 2014.

Que mediante Resolución 653 de 2016 se indexaron los 274 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie a SMMLV de 2016 por valor QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$523.293.420) con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2016 en el rubro presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario".

Que el hogar representado por ANA MARIA MUNZA PENA identificada con C.C. 35.320.503 se vinculó mediante la Resolución 709 del 2023 en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto "Colores de Bolonia Etapa III" en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 del 2021, modificado por el Decreto 241 del 2022 señalando en sus artículos 1º, 2º y 3º lo siguiente:

"(...) Artículo 1º. Vincular cuatro (4) hogares al proyecto de vivienda Colores de Bolonia Etapa III los cuales se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación y a los que se les asigna un subsidio distrital de vivienda, por el valor que se indica en la siguiente tabla:

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL DEL PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	35.320.503	ANA MARIA MUNZA PENA	MZ 18 TORRE 4 APTO 101	\$ 17.925.830

(...)

Artículo 2º - La vigencia del subsidio asignado en la presente resolución está condicionada a que se encuentre vigente la asignación del Valor Único de Reconocimiento - PUR otorgado por la Caja de la Vivienda Popular: se conserve el cupo y se mantengan las mismas condiciones presentadas al momento de la postulación

Artículo 3º - En caso que los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda relacionado en el artículo 1º de la presente Resolución, incurran en alguna de las situaciones establecidas en el artículo 55 de la Resolución 844 de 2014, se le aplicará la pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de un (01) subsidio distrital de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la resolución 709 del 2023, con las que se vincularon 4 hogares al proyecto de vivienda Colores de Bolonia Etapa III, de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S bajo el esquema de postulación individual".

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o el procedimiento administrativo que corresponda (...).

Que mediante comunicación con radicado 1-2023-44690 del 3 de noviembre de 2023 la constructora "Arquitectura y Propiedad SAS" solicitó la desvinculación al subsidio del hogar de ANA MARIA MUNZA PEÑA identificada con C.C. 35.320.503 señalando: "(...) INCUMPLIO CVP, NO TIENE RECAUDOS, NO SE CUMPLIO PLAZO PARA 90% HASTA OCT 2023".

Que en atención a la situación mencionada por la constructora, la Secretaría Distrital del Hábitat puso en conocimiento al hogar mediante el radicado No. 2-2023-80808 recibido con orden de servicio No. 16655860 de fecha del 23 de noviembre del 2023, solicitando la acreditación del cierre financiero para la adquisición de la vivienda en el proyecto de Colores de Bolonia, por lo que se requirió lo siguiente: a) allegar documento que den cuenta o acredite el cierre financiero, o, b) se acerque las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat el día 27 de noviembre de 2023 a efectos de que rindiera las explicaciones correspondientes.

Que respecto de la comunicación enviada, el hogar representado por la señora en cuestión no asistió a la cita programada como consta en el acta de reunión del 27 de noviembre de 2023, y tampoco allegó la documentación que acreditara su cierre financiero.

Que en consecuencia, se solicitó a la Caja de Vivienda Popular -CVP mediante radicado No 2-2024-46491 del 8 de octubre de 2024 brindar información respecto del hogar mencionado, Entidad que remitió respuesta con el radicado No. 1-2024-40815 de la SDHT del 12 de noviembre de 2024, señalando respecto del hogar de ANA MARIA MUNZA PEÑA lo siguiente:

" (...)

Nº	PROYECTO	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
4	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	ANA MARIA MUNZA PEÑA	El hogar tiene los recursos del Valor Único de Reconocimiento YUR, depositados en la cuenta de ahorro programado de la entidad financiera Bancolombia, a nombre del señor Ruperto Suarez Molina, quien fallará el día 20 de junio del 2021, tal y como se observa en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial N° 10648252. Ahora bien, al estar consignados los recursos del YUR en la cuenta de ahorro programado a nombre del causante, la Entidad Financiera solicita el cumplimiento de ciertos requisitos necesarios para el reintegro del YUR, situación que a la fecha no se ha cumplido a cabalidad. Que en virtud de lo antes expuesto no es posible para la Caja de la Vivienda Popular realizar el upase el YUR para el cumplimiento del cierre financiero de la alternativa habitacional. Por lo anterior, por incumplimiento del hogar, se desiste de la vinculación del hogar en el proyecto de vivienda Colores de Bolonia.

(...)"

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de un (01) subsidio distrital de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la resolución 709 del 2023, con las que se vincularon 4 hogares al proyecto de vivienda Colores de Bolonia Etapa III, de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S bajo el esquema de postulación individual".

Que, respecto del mencionado hogar, la Caja de Vivienda Popular -CVP informó que los recursos del Valor Único de Reconocimiento -YUR se encuentran depositados en una Cuenta de Ahorro Programado a nombre del señor RUPERTO SUAREZ MOLINA quien fue beneficiario del programa de Reasentamientos situación que recoge la señora ANA MARIA MUNZA a propósito del fallecimiento del titular, conforme con el indicativo serial N° 10648252 del certificado de defunción, sin que a la fecha se observe que se cuente nuevamente con el recurso en cuestión, por lo que es la misma entidad la que informa que por esta situación no es posible continuar con el trámite de ajuste del YUR para el otorgamiento de la vivienda y en consecuencia desistieron de continuar con dicho hogar respecto del proyecto de vivienda Colores de Bolonia.

Que, por lo expuesto, se cumplen las condiciones establecidas en las normas específicas que otorgaron al subsidio correspondiente por parte de nuestra entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Resolución 709 de 2023. Estas normas establecen claramente la obligación de mantener las condiciones de cierre financiero que permitan la conservación del subsidio de vivienda otorgado por esta Secretaría, respecto del Valor Único de Reconocimiento - YUR otorgado por la Caja de Vivienda Popular - CVP, requisito que, en los casos mencionados, no se está cumpliendo.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 91º de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el supuesto fáctico descrito encaja en el numeral 4 de dicha norma, el cual se refiere a la condición resolutoria a la que está sujeto el acto administrativo.

"(...) Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...) 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto (...)"

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 se adoptaron los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024 señala:

"(...) Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de un (01) subsidio distrital de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la resolución 709 del 2023, con las que se vincularon 4 hogares al proyecto de vivienda Colores de Bolonia Etapa III, de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S bajo el esquema de postulación individual".

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 110 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos (...)"

Que, en consecuencia, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2º y 3º de la Resolución 709 de 2023, donde se prevén los efectos a materializar por el incumplimiento de las condiciones, y requisitos para la adquisición de una vivienda, los cuales quedaron acá probados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria de un (01) subsidio distrital de vivienda asignados por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 709 de 2023, en cuanto a la vinculación de los hogares que se relacionan a continuación:

Item	Cedula	Nombre	Resolución
1	35.320.503	ANA MARIA MUNZA PENA	709 de 2023

Artículo 2º.- Los demás aspectos del acto administrativo señalado no afectados por la presente decisión permanecen inálbumes.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución al titular del hogar relacionado en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º.- Comunicar a la Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Caja de Vivienda Popular -A

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de un (01) subsidio distrital de vivienda asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la resolución 709 del 2023, con las que se vincularon 4 hogares al proyecto de vivienda Colores de Bolonia Etapa III, de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S bajo el esquema de postulación individual".

Artículo 7º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPIASE

31 DIC 2024

Dada en Bogotá D.C., a los

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subsecretaría de Gestión Financiera (E)

Elaboró: Mauricio Herrera Bermúdez - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Alfonso Valencia Villanar - Contratista Subsecretaría Jurídica
Jenny Mauricio Sánchez - Contratista Subsecretaría Jurídica
Martha Patricia Tovar Gavilán - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Aprobó: Leslie Diahann Martinez Luque - Subdirector de Recursos Públicos